



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 280 -2015-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 31 MAR. 2015

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00018795-2014 y Documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. **Johnny Oscar ANGULO RÍOS**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de la compensación económica por Vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2012-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Gerente General Regional, con vigencia del 04 de Enero del año 2012 y con Resolución Ejecutiva Regional Nº 439-2013-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 01 de Julio del año 2013;

Que, con Informe Nº 077-2014-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el ex funcionario recurrente ha desempeñado el cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de Un (01) año, Cinco (05) meses y Veintisiete (27) días; asimismo informa que no hizo uso de licencias a cuenta de vacaciones;

Que, el Artículo 102º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con La entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104º del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe Nº 050-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de Diciembre del año 2014;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Compensación económica por vacaciones truncas a favor del ex Funcionaria del Gobierno Regional de Apurímac, **Ing. Jhonny Oscar ANGULO RÍOS**, quien desempeñó cargo de confianza por el periodo de Un



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



(01) año, Cinco (05) meses y (27) días, el cálculo se efectuará en base de la Remuneración Total, cuyo monto asciende a **Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 20/100 (S/.1 667,20) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	GERENTE GENERAL
NIVEL	:	F-6
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	44,46
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	155,36
BONIF. PERSONAL	:	0,00
BONIFICACIÓN FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,45
D.S. N° 276	:	30,00
D.U. N° 090-96	:	112,02
D.U. N° 037	:	400,00
D.U. N° 073-97	:	129,94
D.U. N° 011	:	150,73
D.L. N° 26504	:	<u>23,71</u>
<b>REMUN. MENSUAL TOTAL</b>	:	<b>S/. 1 117,67</b>
		=====

VACACIONES TRUNCAS

- Por 01 año	:	1 117,67 +
- Por 05 meses	:	465,70
- Por 27 días	:	<u>83,83</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 1 667,20</b>
		=====

**SON : UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 NUEVOS SOLES.**

Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas  
 Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesado. *Adems.*

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Mag. Wilber Fernando Venegas Torres**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFVT/PR.  
 MACHS/SD.RR.HH.  
 BWSD/APR.

